

LEY F N° 3944

Artículo 1º - Declara como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al Museo Municipal "Carlos Gardel", sito en la denominada "Manzana Histórica" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º - Encomendar a la Agencia Río Negro Cultura, la promoción de todas las acciones tendientes a revalorizar este patrimonio único en la provincia, a saber:

- a) Los estudios e investigaciones artísticas e históricas.
- b) La enseñanza y divulgación del tango.
- c) La conservación de documentos y objetos.
- d) La edición literaria, audiovisual, musical, relacionada con Carlos Gardel, su obra y el tango en general.
- e) Las exposiciones plásticas, los festivales musicales o espectáculos promocionales.
- f) La inclusión de las referencias correspondientes en hoja de ruta, mapas turísticos y folletería de promoción.